

Dictamen Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea general

ASOCIACION CAMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros individuales de la **ASOCIACION CAMARA DE COMERCIANTES LGBT DE COLOMBIA**, que comprende el estado de situación financiera, el estado de actividades, estado de cambios en los activos netos y estado de flujo de efectivo comprendido en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por mí una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

En la elaboración de los estados financieros individuales, la dirección es responsable de preparar y presentar los estados financieros adjuntos de acuerdo con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Esta responsabilidad abarca el diseño, la implementación y el mantenimiento de un control interno que garantice la preparación y presentación de los estados financieros sin errores significativos, ya sea por fraude o por error. Además, incluye la selección y aplicación de

políticas contables, así como el establecimiento de estimaciones contables razonables según las circunstancias. También es necesario revelar, cuando corresponda, los aspectos relacionados con la continuidad de la empresa, aplicando el principio contable de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad, cesar sus operaciones o no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que refleje mi opinión al respecto. La seguridad razonable implica un alto grado de confianza, aunque no garantiza que una auditoría realizada conforme al artículo 7 de la Ley 43 de 1990 detecte siempre una incorrección material cuando esta exista. En el marco de la auditoría, y de acuerdo con el mencionado artículo, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso.

Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, ya sea por fraude o error. Diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para abordar dichos riesgos y obtuve evidencia suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión. Es importante destacar que el riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de incorrección material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Además, evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la dirección. Concluí sobre la idoneidad del uso del principio contable de empresa en funcionamiento por parte de la dirección y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, determiné si existía una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pudieran generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar operando.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Asimismo, informo que, durante el año 2024, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. Las operaciones registradas en los libros contables, así como las actuaciones de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y la Junta Directiva. Además, la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y registro de acciones se gestionan y conservan adecuadamente. El informe de gestión de la Administración es coherente con los estados financieros separados, y la Compañía ha realizado la liquidación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el artículo 209 del Código de Comercio establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas, así como sobre la adecuación del control interno. Para ello, realicé mi trabajo mediante la aplicación de pruebas destinadas a evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por parte de la administración de la entidad, así como el funcionamiento del proceso de control interno, cuya responsabilidad recae igualmente en la administración.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo, utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales aplicables a la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea y de junta directiva.
- Resoluciones emitidas para la entidad por entes gubernamentales.

Para la evaluación del control interno, empleé como referencia el modelo COSO. Aunque su uso no es obligatorio para la Compañía, es un marco internacionalmente aceptado para configurar un sistema de control interno adecuado.

El control interno de una entidad es un proceso implementado por el gobierno corporativo, la administración y otros miembros del equipo, con el propósito de proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de normas legales e internas y la mejora en la efectividad y eficiencia de las operaciones. Este sistema abarca políticas y procedimientos que permiten:

1. Mantener registros detallados que reflejen de manera fiel y adecuada las transacciones y disposiciones de los activos de la entidad.
2. Garantizar que las transacciones sean registradas conforme a lo necesario para la preparación de los estados financieros, de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2 (NIIF para PYMES). Asimismo, asegurar que los ingresos y desembolsos se efectúen únicamente con autorización de la administración y de los responsables del gobierno corporativo.
3. Proveer seguridad razonable en la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, así como en el uso o disposición de activos que pudieran afectar significativamente los estados financieros.

Además, el control interno incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable a la entidad, así como de las disposiciones estatutarias y de los órganos de administración. También contribuye al logro de los objetivos estratégicos definidos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

No obstante, debido a limitaciones inherentes, el control interno no puede garantizar por completo la prevención, detección o corrección de errores significativos. Asimismo,

cualquier evaluación sobre su efectividad en el futuro está sujeta al riesgo de que los controles o procedimientos se deterioren con el tiempo.

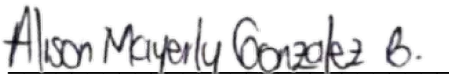
Mi conclusión se fundamenta en las pruebas realizadas para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, las decisiones de la asamblea y la junta directiva, y la existencia de un sistema de control interno que garantice la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable. Estas pruebas, en su mayoría de carácter cualitativo, pero incluyendo cálculos cuando fue necesario, se llevaron a cabo a lo largo de mi gestión como revisor fiscal y dentro del desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos aplicados constituyen una base suficiente para emitir mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos relevantes, con las leyes y regulaciones aplicables, así como con las disposiciones estatutarias, las decisiones de la asamblea de accionistas y de la junta directiva.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.



ALISON GONZALEZ BUITRAGO

Revisor Fiscal

T.P. No. 283.332-T